

Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas

BASES AYUDA AMPA EJERCICIO 2024

PRIMERA : DOTACIÓN ECONÓMICA Y DISTRIBUCIÓN.

La SUBVENCIÓN está dotada con un IMPORTE de 150.000 € a distribuir de forma equitativa entre la AMPA de Tenerife que la soliciten.

SEGUNDA : REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Podrán participar en esta convocatoria las AMPA censadas en el registro de asociaciones de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias en el ámbito Insular Tenerife y activas en el curso 2023/2024.

Tras la concesión de la ayuda se abonará el importe concedido en la cuenta bancaria de la asociación beneficiaria.

TERCERA : PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

1. Las AMPA interesadas deben presentar la solicitud de ayuda, adjuntando el formulario de solicitud junto a la documentación que acredite los requisitos , de forma telemática a través del mail: fitapa@fitapa.org

2. El modelo de solicitud estará disponible en la web de FITAPA. Las AMPA interesadas en participar en el proceso deberán aportar la siguiente documentación:

2.1. Certificado de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de inscripción registral del órgano de representación en vigor.

Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas

2.2. Certificado de la secretaria de la AMPA de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones y no se encuentra o no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

2.3. Certificado de Cuenta Corriente de la entidad que carezca de alta a terceros, ni ninguna otra circunstancia que impida hacer la transferencia.

3. Sólo se podrá obtener un máximo de una subvención por AMPA.

4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 8 de mayo de 2024 hasta el día 15 de mayo de 2024.

CUARTA : COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Para analizar las solicitudes presentadas se constituye una Comisión de Evaluación de la que formarán parte:

- Presidente: D. José Manuel Delgado González, presidente de la Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado.
- Tesorero : D. Rubén Darío Guillermo, tesorero de la Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado.
- Secretaria: Dña. Ana María Martín García, secretaria de la Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado.

En caso de baja de alguna de las personas de la comisión el presidente nombrará a la persona sustituta a tal efecto.

Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas

QUINTA : PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, analizadas las solicitudes presentadas y verificando el cumplimiento de participación establecidos en la base tercera , se publicará la web de FITAPA <https://www.fitapa.org> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas al procedimiento y se abrirá un plazo, de 5 días naturales , para subsanar los defectos advertidos o formular alegaciones si consideran indebida la exclusión. Se tendrán por desistidas las solicitudes de las AMPA que no subsanen en dicho plazo. Finalizado el mismo, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas .

2. La fecha límite para resolver el procedimiento será el 21/05/2024. Transcurrido el plazo sin haberse dictado resolución se entenderán desestimadas las solicitudes.

SEXTA : COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra de carácter general procedente de una Administración o ente público o privado nacional o extranjero que recibiera la AMPA durante el ejercicio 2024.

SÉPTIMA : OBLIGACIONES DE LAS AMPA BENEFICIARIAS.

Las AMPA que resulten adjudicatarias de las ayudas asumen expresamente las siguientes obligaciones:

1.- Respetar las bases de la convocatoria y las instrucciones que en su desarrollo puedan dictarse.

Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas

2.- Realizar las actividades que fundamenta la concesión de la ayuda, entendiéndose realizada cuando se justifique la totalidad del importe concedido durante el ejercicio 2024. En caso contrario se exigirá la devolución del importe percibido.

OCTAVA : CARÁCTER VINCULANTE DE LAS BASES.

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de la totalidad de los requisitos y obligaciones contemplados en las misma